



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SOLICITUD DE EQUIVALENCIA PARCIAL DE ESTUDIOS

SOLICITANTE

Ver instrucciones al dorso

Apellidos	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
D.N.I. (N.I.E. o Pasaporte)	<input type="text"/>	Domicilio para notificaciones	<input type="text"/>
Nº	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>
Letra	<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		
Móvil	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>
Estudiante de la titulación de	<input type="text"/>		

SOLICITA

La siguiente equivalencia parcial de estudios (marque con X lo que proceda)

CONVALIDACIÓN

ADAPTACIÓN

RECONOCIMIENTO

De los estudios realizados en

Relación de Asignaturas, materias o créditos para las que se solicita equivalencia

(Siguiendo las instrucciones del Centro, utilice este espacio o en su caso el anexo que le faciliten)

Asignatura/Curso/Actividad Realizada	Equivalencia solicitada

Localidad

Fecha

FIRMA

Autoridad a la que se dirige

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de Estudiantes, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los estudiantes de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad de Granada, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EQUIVALENCIA PARCIAL DE ESTUDIOS

GLOSARIO

ADAPTACIÓN: Sólo entre estudios conducentes a un mismo título oficial.

CONVALIDACIÓN: Sólo serán susceptibles de convalidación las asignaturas cursadas en otros estudios oficiales distintos a aquel en que se pretende aplicar.

RECONOCIMIENTO: Se podrán valorar como créditos del curriculum, en cualquiera de sus componentes (troncalidad, obligatoriedad, optatividad o libre configuración) actividades no incluidas en ningún plan de estudios de los conducentes a títulos oficiales. El reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación del expediente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Plan de Estudios, en su caso, y Programa Oficial, sellado por el Centro de origen, de las asignaturas superadas en dicho Centro y que se pretenden utilizar en el procedimiento.
- Certificación Académica expedida por el Centro de origen, en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o asignaturas que se pretenden utilizar en el procedimiento.
- Para el caso de reconocimientos de créditos, documentación que acredite fehacientemente el momento de su realización, institución responsable, contenido y calificación, en su caso, de la actividad correspondiente.
- En los casos de Convalidaciones Parciales de Estudios Extranjeros, se deberá aportar además de lo anterior; durante el plazo de preinscripción;
 - » Certificado expedido por el Centro de origen en el que conste que los estudios superados son estudios superiores con validez académica oficial en el país de origen.
 - » En caso de tener titulación, declaración jurada en la que conste (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del R.D. 285/2004) que no tiene pendiente de resolver una petición de homologación del título, ni va a solicitarla en el futuro; que la homologación denegada, en su caso, no lo ha sido por alguna de las causas del art. 5 del R.D. 285/2004.
 - » Cuando la documentación anterior esté expedida en idioma distinto del castellano, se podrá exigir la traducción de la misma por un/una traductor/a jurado. Será necesaria la legalización de los documentos originales (sólo certificado de notas) por vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de La Haya (exclusivamente para países acogidos a dicho convenio)
 - » Los Certificados deberán ser originales en todo caso, aunque se presente una copia para su cotejo y devolución del original.
 - » NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD A LA QUE LE FALTE ALGÚN DOCUMENTO DE LOS INDICADOS.